



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CEMCI

PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EDICTO

RESOLUCIÓN

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y de la Agencia Pública Administrativa Local Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), con fecha 27 de agosto de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

Considerando la Resolución de esta Presidencia Nº 5356 de 25 de agosto de 2026 por la que se ha efectuado una nueva redistribución de la delegación de competencias y se le encomienda a Dña. María Elena Duque Merino la dirección y gestión de la Delegación de Bienestar Social y Familia de la Diputación Provincial de Granada, incluyendo el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional,

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos del Centro, especialmente en sus artículos: Art. 7: “Los órganos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional serán: Órganos de gobierno: El Consejo Rector, La Presidencia y La Vicepresidencia.

Art. 10: “1.La Presidencia del CEMCI le corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada.... 3.La Presidencia podrá delegar total o parcialmente sus competencias en la Vicepresidencia y Dirección excepto las previstas como indelegables en la normativa de régimen local.”

Artículo 11: “1. La persona titular de la Vicepresidencia será nombrada por la Presidencia de entre los miembros del Consejo Rector. 2. La Vicepresidencia asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo anterior que le delegue expresamente la Presidencia. Asumirá igualmente la presidencia del Consejo Asesor y sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra circunstancia análoga. 3. La delegación de atribuciones a la Vicepresidencia se pondrá en conocimiento del Consejo Rector.”

Y visto el informe jurídico con propuesta de resolución, de fecha 26 de agosto de 2026 del Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI, que obra en el expediente,

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10.3 de los vigentes Estatutos del CEMCI, (BOP de Granada nº 150, de 5 de agosto de 2024), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de régimen local, RESUELVO:

Primero.- Nombrar Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional a Dña. María Elena Duque Merino (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia de la Excm. Diputación Provincial de Granada y miembro del Consejo Rector del CEMCI).

Segundo.- Delegar en la Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, Dña. María Elena Duque Merino, la facultad de dirigir y gestionar en general dicha Agencia Pública Administrativa Local, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del

gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del CEMCI. La delegación incluye el visto bueno de los certificados emitidos y la resolución de los recursos de alzada ante los escritos y/o recursos presentados ante los Tribunales y órganos de selección de personal, así como el inicio de los expedientes sancionadores.

Tercero.- En el marco de esta delegación, corresponderán a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 10 de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

- a) La atribución de presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del CEMCI, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.
- b) Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas, en cada momento, no supere el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- c) Aquéllas que según los estatutos del CEMCI tengan el carácter de indelegables.

Cuarto.- Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste en consecuencia, la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución.

Sexto.- Esta Resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

Séptimo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero